

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1930-22-IPEN/OTAN

Lima, 20 de Iulio de 2022

VISTO: El expediente Nº 2334-22-OTAN presentado por SOLUCIONES MEDICO QUIRURGICO DEL PERU S.A.C., solicitando la baja de la Licencia de Operación n.º 7015.C1 en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante el expediente del VISTO, SOLUCIONES MEDICO QUIRURGICO DEL PERU S.A.C. ha solicitado la baja de su Licencia de Operación n.º 7015.C1, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 0155-20-IPEN/OTAN de 17 de enero de 2020, la misma que se encuentra vigente, debido al cambio de ubicación del equipo autorizado, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 2364-22-AUTO, concluyendo que tal acción vuelve inaplicable las obligaciones de la autorización, por lo que ésta debe ser dejada si efecto:

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de la Licencia de Operación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 0155-22-IPEN/OTAN que aprobó la Licencia de Operación n.º 7015.C1;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 0155-20-IPEN/OTAN, en consecuencia la Licencia de Operación n.º 7015.C1 de SOLUCIONES MEDICO QUIRURGICO DEL PERU S.A.C., para su instalación situada en Calle Las Cruces s/n, Chorrillos, Lima, Lima.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI